

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA DARLO DE ALTA COMO CLIENTE DE DAG

- a) ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.
- b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. Debe ser un **Poder para Actos de Administración**, no un Poder para Pleitos y Cobranzas u otro distinto.
- c) CARTA DE ENCOMIENDA EN ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. El mismo que nos acreditó tener Poder para actos de Administración.
- d) IDENTIFICACIÓN CON FOTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE. Identificación **Oficial** (sólo credencial del IFE o Pasaporte).
- e) CÉDULA FISCAL DE LA EMPRESA. Legible.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, AGUA, PREDIAL, ETC.) Sólo se aceptan comprobantes Oficiales: Recibo de agua, luz, teléfono o predial. (No estados de cuenta bancarios, de TV por cable o similares).
Atención: Éste comprobante debe estar **vigente** y por supuesto, el domicilio que señale **debe coincidir** con el domicilio fiscal contenido en el alta ante la SHCP.
- g) ALTA ANTE SHCP EN EL QUE APAREZCA EL DOMICILIO. **(Anexo 1)**
- h) AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO EN SU CASO. Por lo que si hubo un cambio de domicilio fiscal, el comprobante de domicilio fiscal (agua, luz, teléfono, predial), debe señalar el domicilio **nuevo**, es decir, el que aparece en el formato de cambio de domicilio.
- i) EN SU CASO, FIRMA DE LA MANIFESTACIÓN DE VALOR EN BLANCO.
- j) COPIA DEL FORMATO A TRAVÉS DEL CUAL NOS DIO DE ALTA COMO SU AGENTE ADUANAL ANTE EL SAT (**ENCARGO CONFERIDO**).

Información para dar de alta el encargo conferido: (RCE 3.1.26):

Los contribuyentes que requieran realizar los movimientos de registro, adición y revocación de Encargos Conferidos al Agente Aduanal podrán realizarlo en el Portal del SAT www.sat.gob.mx, accediendo a Mi portal, en la sección "Servicios por Internet", en el apartado "Padrones".

Antes de realizar cualquier movimiento debe considerar las siguientes recomendaciones:

- Debe contar con FIEL vigente expedida por el SAT.
- Debe encontrarse registrado y activo en el Padrón de Importadores.
- Debe verificar su situación en el Sistema de Operación Integral Aduanera SOIA, para corroborar el número de patentes que tiene activas. Se le recuerda que el número máximo permitido para Personas Físicas es de 10, y para Personas Morales de 30.

La patente que le agradecería diera de alta es:
ADUANA MARITIMA DE VERACRUZ-VERACRUZ:
A.A. C.P. JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA PATENTE 3556

Consulte el (📎 3107 kB) [Manual del contribuyente](#) donde se indican los pasos a seguir para realizar el trámite.

Cualquier duda o comentario favor de hacérselo saber.
Gracias por su preferencia.

(Anexo 1)

PROCEDIMIENTO PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES.

Es necesario dar de alta en el Padrón de Importadores la razón social con la se vaya a importar. El procedimiento es el siguiente:

1. Ingresar a la página www.sat.gob.mx.
2. En extremo derecho de la página accionar la pestaña de Aduana México.
3. En el extremo inferior derecho, en la columna Trámites, dar click en el acceso "Padrones y encargos conferidos"
4. Dar click en la primera opción: Padrón de Importadores
5. Dar click en la primera opción: Inscripción al Padrón de Importadores. En esta opción encontrarás la siguiente información:

Inscripción al Padrón de Importadores

Los contribuyentes que requieran inscribirse en el Padrón de Importadores, deberán presentar el trámite mediante el Portal del SAT, accediendo a Mi portal, en la sección "Servicios por Internet", en el apartado "Padrones" ingresando con su RFC y CIEC, antes cerciorándose de que cumple con los siguientes requisitos:

- FIEL vigente expedida por el SAT. (Tratándose de personas morales deberán utilizar su propia FIEL expedida por el SAT y no la de su representante legal).
- CIEC.
- Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC, o en proceso de verificación por parte de la ALSC.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y acreditar dicha circunstancia a través de la opinión sobre el cumplimiento de las mismas que obtengan en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF.
- Estar inscrito y activo en el RFC con alguna de las obligaciones del Régimen General de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o en alguna de las señaladas en el artículo 71 del Reglamento.

Los requisitos mencionados anteriormente serán necesarios para tramitar su inscripción, así como para mantener su registro activo en el Padrón de Importadores. En caso de que presente su trámite ante ventanilla de control de gestión o envíe sus documentos por mensajería, el resultado será improcedente.

Resultado

Puede verificar el resultado o el estado que guarda su trámite en el Portal del SAT, accediendo a Mi portal y dando clic en Servicios por internet, apartado Padrones, Consultas de solicitudes creadas.

Importante

Consulte el (📎 3107 kB) [Manual del contribuyente](#) donde se indican los pasos a seguir para realizar el trámite.

Última actualización: 18/abril/2011, 17:34, información vigente